



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

Despedido por llamar a su compañera «puta niñata» y «veo, veo, mamoneo»

El Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Extremadura confirma el despido procedente de un trabajador que **acosó laboralmente** a otra compañera emitiendo comentarios constitutivos como ataques verbales que dañaban su dignidad y autoestima, teniendo consecuencias en su estado anímico.

El actor venía desempeñando sus servicios para la empresa demandada desde 2008, realizando funciones de la categoría profesional de auxiliar administrativo. La empresa ejerce su actividad en el ámbito del acuerdo general para las empresas de transporte de mercancías por carretera.

En septiembre de 2021 le pidió a su compañera, también auxiliar administrativo, que le ayudase a descargar los camiones, a lo cual esta se negó dado el peligro que suponía para ella, así como que, aun cuando lo había hecho en alguna ocasión anterior, **tal labor no formaba parte de sus obligaciones**.

El demandante, sintiéndose muy ofendido por ese gesto de su compañera, dijo en presencia de otros compañeros “Voy a empezar a aprender cosas de administración porque en esta empresa sobre una persona y no soy yo”. A partir de ese momento, en el día a día, **propinó comentarios** en voz alta a otros empleados e incluso simulaba conversaciones tel ...